

Modelo de Escrito

LOCACIÓN DE OFICINA POR PERÍODOS

Entre, con Documento y domicilio en, denominado en adelante "El Locador", y
. . ., con Documento y domicilio en, denominado en adelante "El Locatario"; se celebra el presente Contrato,
el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en general por las normas legales vigentes : PRIMERA: El Locador cede en locación
al Locatario la Oficina ubicada en, los dí-as de cada semana en el horario de horas a
. . . horas. SEGUNDA: Queda establecido el alquiler que pagará el Locatario al Locador, en la suma de \$ (Son Pesos . . .
.) a pagar en, por cada dí-as calendario. TERCERA: El plazo de la locación comienza el dí-a
., finalizando el dí-a CUARTA: Se firma por separado, pero formando parte de este Contrato, un inventario de los
objetos muebles e instalaciones y accesorios con que cuenta la unidad, con el valor de cada uno de ellos y el costo de
reposición. QUINTA: Declara haber revisado el Locatario, en forma exhaustiva la unidad y sus instalaciones, servicios, artefactos,
etc., y que los ha encontrado en forma satisfactoria, comprometiéndose a devolverlas al Locador en perfecto estado de conservación
y sin deterioros, exceptuándose los ocasionados por el tiempo y un uso cuidadoso. SEXTA: El pago de las expensas,
será a cargo del, en tanto que los impuestos y tasas que graven al inmueble serán pagados por SEPTIMA:
El destino único y especí-fico de esta locación es Queda absolutamente prohibido cualquier cambio gradual o total de
rubro o destino y/o cualquier tipo de transferencia onerosa o gratuita de esta locación. OCTAVA: Se deja constancia a los efectos
de su correcta interpretación, que el Locatario utilizará esta unidad con acompañantes o socios. NOVENA: Asimismo
se señala que queda prohibido al Locatario admitir el ingreso usual o continuado de otras personas, sean o no auxiliares suyos o de
su profesión, salvo DECIMA: El Locatario tendrá derecho a ingresar a la Oficina los dí-as establecidos a la hora de
iniciación indicada, debiendo retirarse puntualmente en la hora establecida de cese. UNDECIMA: A los efectos del ingreso y cierre
posterior de la unidad, se procederá de la siguiente manera respecto de las llaves de la unidad, armarios o archivos, etc.:
.. . DUODECIMA: Serán a cargo y por cuenta del Locatario, todos los gastos y actividades necesarias para mantener las
habilitaciones municipales o de cualquier organismo administrativo nacional o provincial en su caso, ya sean actuales o futuros, para
ejercer en la unidad la actividad anteriormente mencionada. DECIMATERCERA: El Señor, con Documento
. . ., y domicilio en, se constituye Fiador Principal Pagador de todas y cada una de las obligaciones que emerjan de este
Contrato para el Locatario, durante todo el lapso de ocupación del inmueble y hasta la restitución del mismo de conformidad, con
expresa renuncia a los beneficios de excusión y división. DECIMACUARTA: En garanti-a del fiel cumplimiento del presente
Contrato, el Locatario entrega en este acto la suma de \$ (Son Pesos), en concepto de depósito, el cual
quedará en poder del Locador sin devengar intereses, hasta la restitución de la locación de conformidad, sirviendo éste Contrato de
recibo suficiente. DECIMAQUINTA: El Locador podrá pedir otra garanti-a en reemplazo de la presente, en caso de falencia,
irresponsabilidad manifiesta o fallecimiento del Fiador, y el Locatario deberá constituirla en el plazo de dí-as, si así- no
lo hiciera se considerará rescindida la locación. DECIMASEXTA: En cuanto a los servicios del edificio, unidad y/o oficina, se
acuerda lo siguiente: DECIMAOCTAVA: Los respectivos pagos se harán dentro de los siguientes perí-odos
. . . ambas partes podrán exigirse respectivamente la exhibición de los comprobantes relativos a estos pagos en cualquier momento.
DECIMANOVENA: Respecto de los anuncios que la parte locataria pueda publicar en diarios, las indicaciones de su papel
profesional y los letreros o chapas de su profesión y/o actividad se acuerda lo siguiente: VIGESIMA: Queda
absolutamente prohibido al Locatario la realización de los siguientes acto o actividades dentro del edificio y de la oficina dada en
locación: VIGESIMAPRIMERA: El Locatario podrá ingresar el edificio y a la oficina otros elementos
para su profesión (o actividad), estando prohibidos los ajenos a ella. Respecto de esta materia se acuerda:
. . . VIGESIMASEGUNDA: Será a cargo del Locatario la pérdida total o parcial de la cosa arrendada, o su deterioro, o la imposibilidad
de cumplir su destino, originados por caso fortuito o fuerza mayor, y totalmente imputables a él, incluso el
incendio. VIGESIMATERCERA: No podrá el Locatario ceder en todo o en parte, ni sublocar total o parcialmente, a tí-tulo oneroso
o gratuito, ya sea en forma permanente o temporario esta unidad. El Locatario no podrá modificar el inmueble. El Locador podrá
inspeccionar por sí- o por terceros que autorice el estado del bien y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
VIGESIMACUARTA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato el Locador constituye domicilio en
., el Locatario en, y el Fiador en, donde tendrán validez todas las Notificaciones que allí- se realicen.
VIGESIMAQUINTA: La unidad se entrega con el servicio telefónico N° en funcionamiento, el Locatario expresa su
conformidad para constituir el Resguardo de titularidad. En caso de que el servicio se perdiera por su culpa, queda pactada una

indemnización equivalente a \$ (Son Pesos) VIGESIMASEXTA: Facultará el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, a la parte afectada, a pedir desalojo, accionar por daños y perjuicios y a percibir las sumas estipuladas que correspondieren. VIGESIMASEPTIMA: Toda controversia judicial derivada de este Contrato, será sometida a la competencia de los Tribunales de, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

VIGESIMAOCTAVA: Se firman ejemplares, del mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto para su fiel cumplimiento. VIGESIMANOVENA: Dado en, a los dí-as del mes de de
.....